

Vol: 1532

Sección: Civil y Judicial

Nº : 2

Año: 1606

Proceso a un indio por intentar golpear a su ama (Asuación)

Foj: 10

Vicio de Carro de Carretera, por

haber querido dar a su Ama con

un palo

Año de 1606

76-11

Aviso Cabera del Perro de Caimi
al Comra Un Medio del pa
icio de Evaristo Cabrera, por
haber quando era su amo con
un falo

Año del 606

7611

Wojciechowski i Sądowski

Vol: 1932

No: 2

Ann: 1906

Wojciechowski i Sądowski

Vol: 19

Wojciechowski i Sądowski
Wojciechowski i Sądowski
Wojciechowski i Sądowski
Wojciechowski i Sądowski
Wojciechowski i Sądowski

1911

Prima contra feo yu dno

In la ciudad de Salamanca a diez y siete dias
del mes de octubre de mill e seys cientos e seys
años yo el capitan de balbuena
de la Santa Germanidad en su ta y a
sus torrijos y jurisdiccion de Cooperan
te mi el que me da su noticia es beydo que
un yudico llamado visio Alejandro Cabrera
llamado francis estubo atrevido y esber
guenda de querer dar un impate o pala a su
ama y al do leandro Cabrera con un golpe
verguenda hablando palabras liberes y as
berguenda de y para que castiga la bestia
y se castigado el do feo. Dnd. mande
haber se esta ya abesa se puse do
yo fizier segun nombre y ves
de su formacion siguiente

Lucas de Balbuena

Campeo

Pedro Gomez
Empuñador

diria fu semerosa

Despues de lo que me te este yo e años
ya no se yo el do capitan de balbuena
na al cual de la Santa Germanidad
fue a las casas del do leandro su ama
para que se requiriera y a forma de
mandado pares azante si a donna
mendosa mujer del do leandro
ca de la qual dnd. ves recibio fuera
to segun se ve de el do y de el
y ande plida mente y ella con el
di do si fuere men
y siendo le preguntado por dnd. do
paso en feo yudico es de de bigi



dize esta de clarante que estando
 en su casa que tiene en el pago de ta
 pua que el 20 de mayo de 1562 esta la mal
 tratada a su mujer y que vien de
 la matar e cuando la matan por el pes
 cado para la a jugar y tenen en su casa
 esta e da la vida de su mujer y de
 del maltrata ni en to que el 20
 fue darla a la su mujer que a
 quitarla y diciendole que ni ma
 tase a su mujer y que la de fabe se
 vino para la de su ama con ma da
 ya diciendole quien os llama a q ui
 abos mueres vayan y dando la de
 biones por el de la de la de la de
 ariel de su dia y legu to la y dia
 por que no matada de veso si de
 ser verdad para el fura mento que
 heo tiene ley de la su de ser
 de a ber buri y di co que su su
 de la firma para fir mo y si de
 de da de e nes y siete años poco mas
 o menos y no fir mo por nos a ber y
 fir mo su de del valle de la Santa
 hermandad.

Lucas de albuera
 y campo

ante mi

Ruy Gomez de Sotomayor
 Chiriquia

ingia
 R

Luego para darme este de su
 mes gano que su para proseguir
 con la ya para mas su ma de su
 es arca de de a su y dia la de su
 de su de el de de de de de
 y por su en de la lengua es para la
 no se le non bu y de de de de

la amonesto diga pura verdad de lo
que le fuere preguntado y mandado
y en la señal de la cruz con los
manos sea lo qual si go bino y ampli
damente y en la cruz de la signa
si furo y amen

Y diendo le por pregunta por su nombre que fue
fue lo que paso fco y su nombre su nombre
si esta que a las cosas que se ha
la mujer del fco fco con esta t con
suama para verlo que abia y bio como
estaba el fco fco malla tando a un
y llego la suama le di t no mates
esta mujer a lo qual ves por lo el fco
fco en una casa de la que se
que sea albi que se fue a errar una
mujer muy y pntar y si abia y tibia
bi en la casa para la suama dando
la suama pu por y a lo que vio a su
por que venia la casa de matar
bio esta t como el fco fco teja la suama
suama las manos en la casa de la
a su audo la y esto si fco que verdad
fco el furo me lo que fco tiene lo que
de su fco y se dara su y si t que
que sea firma de su y por la
poco pares o se de su y si se años
antes o menos y me firmo por
ber y lo firme su.

Lucas de Albuera
yo campo

A
Riquin
Luzon

judicia de la realeza



En el qual yo Juan de...
dianes yano...
alle para prove...
sion mande...
judicia del...
del...
bu...
para...
sunt...
re...
mente...
ya...
men

Sunt mandamos...
poniendo...
por...
ante

En...
y...
si...
de...
y...
cuando...
ante...
del...
y...
que...
mes...
pre...
y...
afirma...
de...
fir...
de...
y...
camp...

Alm...

En...
de...

autonunciao

PN

y me g. y a conti nente este go
 siames yano gos sus del go gemo
 alle de la Santa Germanidad mando
 pareser con y adio el go leandro
 cabrera llamado autonun por qe y u
 apar no se le ves o bio juramento se
 qui ser y sus n dand al go
 y ter pre tetovamo neste que diga
 verdad delo que le fuere preguntado
 y siendo leano nestado porel go y ter
 pre dige este go te que diera verdad
 y siendo preguntado que que pa
 leandro cabrera con el y adio fue impu
 gencia este te si el el y ter pre te
 que si el go y adio her na do que
 fando ar priedo el go te este te
 quel go suamo y le si do fue neste
 y die con senora al qual bolbiu do garia
 suamo. de vit y o visto esto bive este
 te quel go suamo algo la es pa da cur
 bayna y todo para dar al go fue el
 go fue bino para el al bando tapala para
 dar al go suamo y este te le es man
 ella si siendo que no sie se a suamo
 y que y que al se cargar se es pa da b
 fiv en un se go que siempre le ay do
 este te hablar palabras libes al go fue
 si quier do que que le a e gaper el go
 suamo que g uandole que era gape
 mal odar el legara con por do
 raco nel En el suelo y esto si se el y
 ter pre te que si se el go y a dio de y
 u su go y si se la su tender go
 mas que en dia bolbiu do te te go
 go suamo le dio con un palo el go fue
 sin wtiene se castue bre te te b
 y que esto es la verdad y por las

PN

pares oia de beya te años poco mas
dime nos que fu mo por nusa beya
fu mo su

Luca de albuera a teny
y campo

Ringome
Cruz

leau dno cabera

clara

Despues y quanto nente este sp dia
mex yabo sus paramas avro bra diu
ya banda my en tu sud. del go por
alle mando pares ar a tasi al audro
cabera ver. esta ciudad el qual su d.
rescribio jura nento seg un go ven
de sero tu qual qil obren y cumplida
mex te yala con clusion di tasi
juro ya men

Quando le por su me pregunta lo que
qui fue lo que pago con vna dno de su
bisita ha unido feo dize et go leau dno ca
bera que binyendo se fuerza y llegando
abucal sa gallo morando a su muger y me
quitar do le la ca vnda le di de go ven
qui se matara su muger y me binyendo
abisar y sela fuyaque tar y bis tu el go
fe que dela quita se debio para este se
clarante en mi ya des. vera vna
me renpu fo. y me si de palabra li
bres llamando me se muger vny
yputa: y bis tu por este de clarante
la veta si vny. ue su muger la bia
sego se fue en busca del go yndio
frangis co y le gallo arpiendo su con
panja e va yndio llamado au ton
y llegado ae dno di tasi se clara
real go yndio feo yndio por que qui
sis-ter matar a tu muger y por que

Q

(11)

as creydo p' in senora y bolbien
 do d' v'ostro el q' p' juicio f'co es te
 de clarante se le vi y p' visto p' re
 te de clarante la q' es ver q' uenda del
 q' p' juicio al go la es p' da con baynante
 de para le dar un sin tara go y el q'
 q' p' juicio algo la pala para dar con ella del
 de q' p' juicio de t' o' y no es cargo el
 golpe sobre este de clarante y b' d' tal
 des berguensa le q' p' man' este de la
 rante q' p' iendo le an da a a q' ues ten
 go de le bas al genor gober nado
 para q' ues man' de castigar a lo q' ues
 v'os p' on do el q' p' juicio f'co b' auo
 que a n' me cre' q' ra mas q' n' mentira
 que v'uestra ver dad q' uis' i' otra p' n'
 al genor gober nado de este de cla du
 te q' es de la ver dad de lo q' ues pa q' u'
 por a el f'ria meute que se q' u' tie
 me ten q' se le su q' p' juicio q' u' su
 el q' se firma b' a q' firma y si q' u' se
 de edad de b' u' ten tres a' os p' o' mas
 o' me nos q' lo firma de su n' a b' re

Lucas de albuera
 y campo

Juan de rocabra

a teny

Ringomez
 Ringomez

mandar

visto por su m' la culpa de
 q' p' juicio f'co man' do li brar su m' de
 n' yeto de p' ra sin con tra el su do q'
 q' ueduy f'co

a teny

Ringomez
 Ringomez

avto



Des pues del suceso qd en la ca
sual de la aguja en los cinco dias del
mes de octubre se mull y seys oien top
y seys años su mo. del ap Lucas se bal
buena di Co que manda eman dose
notifi que a p sure p u te tor delos
naturales. para que se galle pre sente
albertoniar la con fision del qd y u
dio fco yaudi lugo de y y fir mo garria
do a nrisieu si apra

a teni

Ringome
cu
Luis

avto

Des pues y u continen teeste qd dia
mes yano qd y sel qm notifi que
ap sure p u te tor delos naturales
para que se galle pre sente al tomar
la con fision al qd fco su super sone
que ay se que dny fce

Ringome
cu
Luis

ter
te

Des pues y u continen teeste qd
dia mes yano qd y su mo del qd p u
alle que alacar sel para tomar la con
fision al qd y u dio fco su pre sencia
del qd curador y p u te tor delos natu
rales y para la toma la con fision
nun do por iengua de y u te tor p u te



Luego de las que me si en te
 que esta en la ciudad. pero na que en
 tiende bien la lengua como del qual su
 no. Describio fura mero to el qual
 furo bien y cumplida mente y pro me
 to de ynterpretar de un y de dar ar to
 de lo que si cere el go y lo que en la con
 clusion si lo si furo y amon. y lo fir
 maron de sus nombres

Lucas de albuera
 y campo de la te un

Ruy Gomez
 de Silva

conser

Luego vino el go general de man
 do al go ynterprete amoneste al go y
 dio fe de su presencia y su cura de lo
 que sigo verdad de lo que le fue pre
 guntado y no de lo que describio fura
 mero por ser yu a las para ello
 fue le preguntado por el ynterprete
 de lo yndio como se llama y si lo
 llamar se fi del ser visio de le an su
 cabera

fue le preguntado asi y no que si sabe
 quel cristiano esta obligada a pagar
 tribas de cristiano
 si el ynterprete que si si
 si sabe

fue le preguntado pues sabe la pre
 sta por que mal trata a su mujer
 y la quiere matar
 si el ynterprete que si si

D

yo yndio q' ueruo qui se mata
tal mas de me nyr la y darla de
lo fetones por que no gila para
vna canij seta que por falta de
llano gila canija yes torvel por el
esta pregueta

~ fuele preguetado que por que yendo
teagui tar la mujer de leandro cabre
ra que no siege ni mata se a su mu
jer se bino para ella y la venyri fo
y si yo quera vna canij muy
syntary otras palabras muy fea

~ si se el ynterpre te que si se el ynterpre
fes ante que es verdad que fue la y a su
area a lequitar a su mujer y que tan sola
meu te le si yo nota canij por el tioco
se ni la eda do por no por que no gila
para vna canij seta por que no gila
mudoy no to yendo se mas gile
may tal y dice este con fesa ante
que no vna pu fo ni di yo palabras
feas ala y a su canij y que se lo le ban
han y que dealli se fue a canij y esto
dize es ta pregueta

~ fuele preguetado que por que quan
do su canij le fue preguetado y se yo
que por que a bida de a su mujer
y re ni de a su canij. bol bio el otro
al yo su canij ni yendo se y gazi en
do bida de el

~ si se el ynterpre te que si se el ynterpre
fes ante que es verdad que llego al
el yo leandro cabre ra quando y le pre
gueto le canij de y el si yo se yo
no se que vido matar canij mujer
ni re ni de canij se yo y gazi en
do bida de el

y en todas las cosas que se oyr
 de vngolpe con las pades con bayna
 y fude y que se con fesante con el
 temor de vna parra con lamano su
 que teija la pa la y en todas las cosas
 un de go. yes fo nes pade y que auñi
 mes diga este con fesante que si
 el qd suamo no te qui se seña sino dar
 te va sin tara su

Fue le preguntado que por que algo
 rapala para dar con ella al qd su
 mo y le siera sino selo qui tara auñi
 y esto conpanero suyo

dige el yu ter prete que si el qd con fe
 sante que la me gage no ay tal y que
 el yu ter prete auñi le seña mar de
 la serida y maris y que si le bo suamo
 a du casa para le curar y es to nes pade

fue le preguntado que por que si el yu
 ter prete que le que rian dar al qd su
 mo y le siera sino selo qui tara auñi
 y esto conpanero suyo

dige el yu ter prete que si el qd con fe
 sante que la me gage no ay tal y que
 el yu ter prete auñi le seña mar de
 la serida y maris y que si le bo suamo
 a du casa para le curar y es to nes pade

[Decorative flourish]

parece ser de edad e byente
y dize que poco mas que no
y lo firmo por no saber y lo firmo
yo el qd curador y el qd ym
per me te y dize.

Lucas de Balbuena
y campo Pedro de
Dorrieff

J. Velazquez
a teny

Ringomez
Luzpiga

me y continen te este qd dia
mes y año qd dize del qd cap Lucas
de balbuena si do que a bien de bisto
la con fi sion ffeza por el qd fce y la su
maria y y for magrou este profes
que le fagie cae qd culpa de la qd su
maria y de la con fi sion parague
e de el que se ntu de que tioras
y a nte qd by sy firmo fagien
do armou dia qd

Lucas de Balbuena
y campo J. a teny

Ringomez
Luzpiga

me y au. tiente
este qd dia mes y año qd y o el qd
noti figue el ar qd qd sure qd u
per do magne w y de que qd fce

Ringomez
Luzpiga

In unco dia del mes de octubre de mill
y syete cientos y syete años ante el alcaide
de la villa de Santa Fe de Bogota
pre dicto el curre 14
y por el teniente del alcaide
de la villa de Bogota

Pedro de ure protector de los indios naturales y defensor de sus causas y agravios
parece como un en la forma que mas me xon y a galuar de
que por el presente ca oruanos me fue dado copia traslado de lo q
Presulta contra fraudis y deontacarda publica del servicio del can
dro Cabra sobre un falso crimen que se ca y no utado aldf mix parte
y su auto me manda un de farge aldf mix parte de la citta y
que contra el resulta p lo q el y en su con tinente do por des farge
ta confesion que por un le fue tomado aldf mix parte en el q el
y de la racion consiete el falso de la verdad del caso susedido y a lo
testigos que le susyeron contra eldf mix parte son los ochos
y de parecer cetan hurados contra la verdad de juramento con
tota de sus dhs y de la racion que no contestan y a que un de Ben
un y otros otros y banbaruados como testigo endusido que lo tal diban
y portales lo tal dargulto y contadgo a pira y para todo tiempo
temas de que q endo como son del servicio personal del canto cabura
se puede presumir y se de presumir que no ande eseder de lo que el dho
suamo lo tu se del laro que el dho mix parte nra cometido de me xand
de delito de que ce y putado y porque el tal hubiera como no de sus o sea
bura absentado antes se e tubo quieto y pacifico a ynque por el
dho suamo y fue maltratado y abe rle cortado los dedos de la man
y queda no hubo movimiento antes el dho suamo con palabras
amorosas le di lo que no lo habia sido y ortanto q no y ord alle
y nel paldarasso y as lo lleuo a su casa a curar y detemor que
Aybo el dho suamo de que bernir a q el dho mix parte a las real
Justicia y parese ser verdad deo y uee de puel de abor sule
did chmal tratamiento que hubieron a mi parte de pabaron
se y y se de dial y or donde se del laro tamalia con q naxu
y do aldf mix parte falsamente de mal que por el con y puen

debe quez total viera suscedo con el d. leandro en el punto q
suscedo diera parte a la Real Audiencia de lo qd nro d. parte
Antes vido cumumcar de Condes deudos y p. nentes la orden
que ternian p. d. de la d. na operas en que incurio p. via
de heredi al d. q. parte d. naberle ofendido y as. parte de bastia.
de la rca como ombre. mae antiguo y mas ca. d. n. tado. en q. s. d.
y ca. d. que can suscedo r. d. humano y se fue al d. n. o. p. v. na
por a. n. f. m. a. d. e. de lo que me d. r. le cetaua aduso. v. n. d. n. a. n. t. o.
por b. a. n. t. e. de la castro que le x. o. d. u. a. n. dar que d. a. n. d. e. c. l. d. f. o. m. i. s. t. e.
de x. o. l. a. g. u. a. l. e. s. d. a. r. o. n. e. s. y. a. c. o. n. f. i. c. i. o. n. f. e. r. d. a. s. o. r. e. l. d. e. o. m. i. s. s. i. o. n. e.
en la q. d. a. l. c. o. n. g. r. e. e. l. l. e. s. o. d. e. l. a. b. o. l. u. n. t. a. d. l. e. d. e. a. e. d. a. r. p. o. r. l. i. b. r. e. y. d. n.
c. o. d. i. c. e. s. e. n. c. o. n. f. o. r. m. i. d. a. d. d. e. l. a. b. o. l. u. n. t. a. d. d. e. l. u. m. a. g. e. t. a. d. c. o. n. s. i. d. e. r. a. n.
de la p. o. s. a. c. i. o. n. e. s. y. i. g. n. o. r. a. n. c. i. a. d. e. m. i. s. m. a. d. e. p. a. r. t. e. p. o. r. l. o. q. u. e. l.

a v. n. d. p. d. o. p. l. i. c. o. q. u. e. x. o. r. v. n. d. y. e. n. c. o. n. s. i. d. e. r. a. d. o. m. a. n. d. e. l. a. b. o. r.
e. n. t. o. d. o. d. e. q. u. i. n. i. e. x. i. d. o. q. u. e. n. l. o. m. a. n. d. a. r. a. s. h. a. b. e. r. h. e. r. a. h. u. s. t. i. c. i. a.
y. p. o. r. t. h. y. o. e. n. e. r. e. a. r. t. i. c. u. l. o. p. o. r. q. u. e. l. a. s. o. b. r. e. q. u. e. x. i. d. o. h. u. s. t. i. c. i. a.
c. o. d. i. c. e. s. y. t. e. s. t. i. m. o. n. i. o. y. d. e. l. l. o. q. u. e.

Pedro
D. de...
D. de...

visto por d. n. d. el q. d. favor alla de la
santa hermandad de la tenor de la p. t. i. c. i. o. n.
de el p. t. i. c. u. l. o. y. q. u. e. p. o. r. e. l. l. a. e. s. c. a. r. g. a. s. u. p. a.
t. e. n. e. r. e. n. d. o. l. u. y. e. p. a. d. a. r. l. a. r. t. i. c. u. l. o. d. e. p. u. e. l. a.
d. n. d. e. l. o. f. i. c. i. o. d. i. c. o. q. u. e. a. n. d. a. y. a. c. o. n.
d. u. y. o. p. a. r. a. s. e. n. t. e. n. c. i. a. e. p. u. e. l. a. y. u. n. a. b. i. d. e. s. e.
d. e. l. a. l. d. e. p. t. i. c. u. l. o. p. a. r. a. o. r. l. a. s. a. s. e. n. t. e. n.
c. i. a. d. e. p. u. e. l. a. c. a. d. a. q. u. e. p. o. r. b. e. n. e. f. i. c. i. a. r. e.
y. d. i. a. q. u. e. f. e. r. i. a. d. o. v. o. s. e. l. y. a. n. s. i. l. o. p. r. o. b. e. y. o.
y. f. i. c. i. o. n. o.

Alcalde de Albuena
y campo...

Alonso
Ruygomez
D. de...

S. cri
S. a. n. a.

El d. de...
y. d. i. a. q. u. e. f. e. r. i. a. d. o. v. o. s. e. l. y. a. n. s. i. l. o. p. r. o. b. e. y. o.
y. f. i. c. i. o. n. o.

15

Sabi yo beydo a su señoría y le pite en
forma para que sea en Super Snague
Longo de quedi ffe

Ruy Gomez de
Santana

Dispuso a todos y la con sen
guencia de los de su te partes
la real fffla de la Santa ser mandada
contra fffo y suso el ser vigo sele
andru abrea

Sancta

Santa
se me
be

allo que de lo de nes abir y resorbo
esta de usa de me ba En no ubre de la
real fffla de la Santa ser mandada con
ser ni no se me be oias de g. i. n. t. e. s. o. m. u. n. e. s.
de las partes para que sentie de los pueben di
gan y aleguen lo que mas les an bugan
y se galler presentes al ber jurar y o. s. u. s. e. r.
los fffo de la una parte pre de t. a. r. e. c. i. m.
trala otra y la otra contra la otra salvo
jurem y p. e. t. i. n. e. u. d. i. u. m. e. n. d. i. c. i. o. n. a. d.
cuius ter. e. o. r. u. m. y sus gando p. o. r. e. s. t. a. n. y. s. e. n.
ten dia y t. e. l. i. c. a. t. o. r. i. a. a. u. s. i. l. i. o. p. r. o. m. u. n. i. s.
y mando

Lucas de balbuena
y campo

pro
se
ria

V dada y pro mudiada que esta ya se
ten dia se me da por el cap Lucas de
buena alle de la Santa ser man ga
en ella fir mo de su noble su señoría

del mes de octubre de mill e seys
cientos e seys e cinquenta e tres
a los diez e tres dias del mes de
diciembre del presente año ve y tres
de esta ciudad de Segovia
Ateny

Pingom
de la ciudad

no En el mes de mayo de mill e seys
cientos e sesenta e tres e yo el
dicho protector de la Santa Fe
publica en suplico a qualquier
de los señores de guerra e de guerra
de este reino de Castilla e de
su nombre

Ateny

En el mes de mayo de mill e seys
cientos e sesenta e tres e yo el
dicho protector de la Santa Fe
publica en suplico a qualquier
de los señores de guerra e de guerra
de este reino de Castilla e de
su nombre

En la ciudad de la... e yo el
dicho protector de la Santa Fe
publica en suplico a qualquier
de los señores de guerra e de guerra
de este reino de Castilla e de
su nombre

D. 16

gandi loquido. negando lo per
fu di sial se suparte y lo fir me
segun non bre

A Henry

Ruina me
Luis pa yca

is a por sumo el genor alle del san
tazer man dal que go pro tetor con
cluya sumo an gimes no se ofi di di de
que con cluya y con cluy o y mandosi tar
al go pedro sure para di fin tibar au si
lo pre beyo y fir me adag u por bau tu
bre y si ague feriado noga

que y un con tincute este go dia nellyano
go go el que si real go sure para gen
ten dia di fin tibar u super gon ague
tes blas de benen dia y bartolu
mandez aguedoy ffee

Ruina me
Luis pa yca

en la ca vinda que se di g
una parte la real fusca col
y u dio selean dro y en su man

si iure pro tector celos natura
legis

18708 Jan

Sean

alio atento los arautos y meritos
de este proceso. y que el go y juicio fraudis
es yudro en un capis le debo se con senar
y condemo en la largapri diou donde
estado. y por cosas que me muebean
dena al go leandro suamo el go fco
en sus tas deste proceso y us y de re
ga mien te fe gas cuyata sa diou en
un ves cerba y fassgan de au si le pu
min diou y maldito

Lucas de albuera
y campo

Y cada y pro yudriada fue esta ga sen ten si
si fin ti ba por el alle de la Santa ger man
dad que aqui firmo en nombre de tres y me
be dias del mes de octubre de mill y tres
cientos y sesenta y siete dias de mayo de mill
dosa y diezocal. seron y malpi nero
segueday fee. Atteny

Ring y me
de la paya

20

ndon
Blueso y mantinent
est... simes yano d...
y el... ley y no ti figue a...
gaf sure su curador...
dia en su persona que lo...
su... de... me... soba...
e villa bauer y Manuel...
vernos y... oricent...
autas de... su...
)

Ru...
Ru...
Ru...
Ru...

